Ibarra, 19 de Noviembre del 2015

Ingeniero
Oscar Mosquera Palacios
GERENTE GENERAL DEL IANCEM
Ciudad

Señor Gerente:

Conforme lo dispone el Art. 189 de la Ley de Compañías, nos permitimos comunicar a usted y a la vez solicitar la inscripción en los libros de Acciones y Accionistas del INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "IANCEM" la transferencia de **SESENTA Y TRES (63)** acciones de un dólar cada una, dando un total **SESENTA Y TRES** 00/100 DÓLARES (US$. 63,00) de propiedad de la señorita Jessica Dolores Andrade López en favor del Luis Alberto Calderón Rivera con todos los beneficios legales que le corresponde: Reserva Legal, Reservas de Capital, y las utilidades a partir del 1 de enero del 2015.

La transferencia de las 63 acciones de US$. 1,00 cada una que equivale a US$. 63 de la siguiente manera:

Del Título nro. 9330 numeradas del 7149471 al 7149547 por 77 acciones, se transfieren 63 acciones al cesionario y la diferencia de 14 acciones se mantienen a nombre del cedente.

Comunicamos a usted que las obligaciones tributarias originadas en la transferencia de acciones acordada, han sido cumplidas por el Cedente de acuerdo a la Ley y exoneramos a la compañía de cualquier responsabilidad al respecto.

La presente comunicación la enviamos por triplicado para que pueda notificar a la Superintendencia de Compañías sobre esta transferencia, según lo dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Dr. Nelson Roberto Andrade Sánchez
Apoderado de Srta. Jessica Andrade López
CEDENTE
C.C.1704250701

Sr. Luis Alberto Calderón Rivera
CESIONARIO
C.C. 1001729894

NOTA ACLARATORIA: La cedente es accionista del IANCEM desde el año 2009, fecha en la que era soltera y dueña de las acciones. En el poder que otorga a su padre, firmado en el año 2009, consta también la cédula de soltera.

NOTARÍA TERCERA
DEL CANTÓN IBARRA

ABG. LEONARDO SUÁREZ SERRANO

Sucre 6-24 y Flores. Ibarra
(09) 8 764 6346
leonardosuarezserrano@gmail.com
Horario de Atención: 08h00 a 17h00

Factura: 003-002-000007520

20151001003O00633

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON IBARRA

RAZÓN MARGINAL N° 20151001003O00633

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3923

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE SANCHEZ NELSON ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704250701
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON IBARRA

17419

ESCRITURA DE PODER GENERAL.

QUE OTORGA: JESSICA DOLORES ANDRADE LOPEZ

A FAVOR DE: DOCTOR NELSON ROBERTO ANDRADE SANCHEZ

POR CUANTIA INDETERMINADA.

ESCRITURA # 3923

En la ciudad de Ibarra, día lunes catorce de septiembre del dos mil nueve, ante mí doctor Jorge Aníbal Erazo Ferigra, Notario Tercero del Cantón Ibarra, comparece la señorita JESSICA DOLORES ANDRADE LOPEZ, soltera; portadora de su cédula de identidad, mayor de edad, vecina de esta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y dice que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente, es como sigue: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de Poder General contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Otorga este poder general la señorita JESSICA DOLORES ANDRADE LOPEZ, soltera; mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Ibarra, portadora de la cédula de ciudadanía número 100297422-6, en uso de sus plenas facultades y con

capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- S E G U N D A.- PODER GENERAL.- La otorgante señorita JESSICA DOLORES ANDRADE LOPEZ, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, confiere poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del DOCTOR NELSON ROBERTO ANDRADE SANCHEZ, portador de la cédula de identidad número 170425070-1; para que en mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Para que administre todos mis bienes que actualmente tengo y los que posteriormente adquiera bajo cualquier título legal; b) Para que me represente en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le presente en lo sucesivo, en demanda o en defensa de mis intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer, continuar demandas, absolviendo confesiones judiciales y contestarlas llegando el caso; c) Para que adquiera para la otorgante toda clase de bienes muebles o raíces, acciones y derechos, por cualquier título oneroso todo esto a favor de sus intereses; d) Para que abra cuentas corrientes o de ahorros o de cualquier otra razón social a favor del poderdante; e) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, y cancelándolas llegado el caso; f) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; g) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; h) Para que pueda celebrar escritura de compra, venta, en cualquier Notaría y hacerlas inscribir en el Registro de la propiedad correspondiente; i) Para que pueda realizar trámites tanto en el Municipio como en el Registro de la propiedad correspondiente; j) Para que pueda estipular precio, linderos y superficie; k) Para que pueda realizar cualquier trámite en especial solicitar créditos en cualquier institución bancaria, cooperativa, financiera u otra Institución; l) para que pueda firmar en cuanto documento sea necesario; m) Para que pueda realizar cualquier trámite

tanto leal como judicial, nacional o internacional en cualquier institución, Embajada, Ministerio Etc; n) Para que pueda legalizar la compraventa de una casa signada con el número cinco, ubicada en el complejo Habitacional LUCITANIA, ubicado en el sector urbano de la Parroquia San Francisco, del cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; o) Para que pueda realizar trámites en el Municipio, Registro o en cualquier otra oficina hasta legalizar la compraventa; p) Para que administre las acciones que tiene en las siguientes empresas: IANCEM, ILENSA, LICORAM, IMBATURIS; q) Para que le represente con voz y voto en Asambleas Ordinarias y extraordinarias convocadas por cualquiera de las empresas mencionadas; r) así como para retirar utilidades o dividendos de dichas empresas; s) Para que pueda realizar cualquier tipo de transacciones, cesiones o transferencias, etc, de dichas acciones; t) Para que pueda administrar, arrendar, de en anticresis, venda o nipoteque la casa número cinco ubicada en el complejo Habitacional LUCITANIA, ubicado en el sector urbano de la Parroquia San Francisco del Cantón Ibarra, provincia de Imbabura; u) Para que pueda delegar total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes.- T E R C E R A.- Mi mandatario queda investido, de todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que nadie pueda alegar que se trata de un poder diminuto o insuficiente.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Del señor Notario atentamente.- firma ilegible abogado Luis Ramiro Cuastumal Proaño.- Abogado.- Matrícula número cuatrocientos ochenta y dos.- Colegio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta que la compareciente aprueba en todo.- P R O S I G U E N D O.- En el otorgamiento de ésta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y leído éste instrumento íntegramente por mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica

en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.- A continuación siguen la firma.-

CI 100 297 422-6

17421

CIUDADANIA

ANDRADE SANCHEZ NELSON ROBERTO

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

30 AGOSTO 1955

001-1 0078 00634 M

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 1955

NOTARÍA [illegible] DEL CANTÓN IBARRA

SEGUNDO ANDRADE

MARIA ADELINA SANCHEZ

IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
SEPTIEMBRE DE 2007

191-0003 1704250701
NUMERO CEDULA

ANDRADE SANCHEZ NELSON ROBERTO

IMBABURA IBARRA
PROVINCIA CANTON
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Jorge A. Erazo F.
NOTARIA TERCERA DE IBARRA

ECUATORIANA****** V2333I2242
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
NELSON ROBERTO ANDRADE
MARIA CARLINA LOPEZ
IBARRA 20/03/2008
20/03/2020
REN 0291672

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100297422-6

ANDRADE LOPEZ JESSICA DOLORES

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

08 MARZO 1990

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005 0100 00692 F

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 1990

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

227-0003 1002974226
NÚMERO CÉDULA

ANDRADE LOPEZ JESSICA DOLORES

IMBABURA IBARRA
PROVINCIA CANTON
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE **ESCRITURA DE:** PODER GENERAL **QUE OTORGA:** JESSICA DOLORES ANDRADE LOPEZ **A FAVOR DEL:** DOCTOR NELSON ROBERTO ANDRADE SANCHEZ, la misma que la sello y firmo en Ibarra, a martes quince de Septiembre del año dos mil quince.-

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

RAZON: Certifico que LA ESCRITURA DE PODER GENERAL que antecede **OTORGADO POR:** JESSICA DOLORES ANDRADE LOPEZ **A FAVOR DEL:** DOCTOR NELSON ROBERTO ANDRADE SANCHEZ, se encuentra en vigencia en vista de que una vez revisados los libros pertinentes no consta ninguna revocatoria.- Ibarra a QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

Ibarra, 19 de Noviembre del 2015

Ingeniero
Oscar Mosquera Palacios
GERENTE GENERAL DEL IANCEM
Ciudad

Señor Gerente:

Conforme lo dispone el Art. 189 de la Ley de Compañías, nos permitimos comunicar a usted y a la vez solicitar la inscripción en los libros de Acciones y Accionistas del INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "IANCEM" la transferencia de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (1.237)** acciones de un dólar cada una, dando un total **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE** 00/100 DÓLARES (US$. 1.237,00) de propiedad del señor Nelson Roberto Andrade Sánchez en favor del señor Luis Alberto Calderón Rivera con todos los beneficios legales que le corresponde: Reserva Legal, Reservas de Capital, y las utilidades a partir del 1 de enero del 2015.

La transferencia de las 1.237 acciones de US$. 1,00 cada una que equivale a US$. 1.237 de la siguiente manera:

Título nro. 9070 numeradas del 4136149 al 4137385 por $ 1.237,00.

Comunicamos a usted que las obligaciones tributarias originadas en la transferencia de acciones acordada, han sido cumplidas por el Cedente de acuerdo a la Ley y exoneramos a la compañía de cualquier responsabilidad al respecto.

La presente comunicación la enviamos por triplicado para que pueda notificar a la Superintendencia de Compañías sobre esta transferencia, según lo dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Dr. Nelson Roberto Andrade Sánchez
CEDENTE
C.C.1704250701

Sr. Luis Alberto Calderón Rivera
CESIONARIO
C.C. 1001729894

Ibarra, 12 de octubre del 2015

Ingeniero
Oscar Mosquera Palacios
GERENTE GENERAL DEL IANCEM
Ciudad

Señor Gerente:

Conforme lo dispone el Art. 189 de la Ley de Compañías, nos permitimos comunicar a usted y a la vez solicitar la inscripción en los libros de Acciones y Accionistas del INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "IANCEM" la transferencia de **QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO (574)** acciones de un dólar cada una, dando un total de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO** 00/100 DÓLARES (US$. 574,00) de propiedad de la Sra. De La Cruz Bernardo María Asunción en favor del señor Ángel Patricio Hidrobo Estrada con todos los beneficios legales que le corresponde: Reserva Legal, Reservas de Capital, etc. Las utilidades a partir del 1 de enero del 2015.

La transferencia de las 574 acciones de US$. 1,00 cada una que equivale a US$. 574,00 son de la siguiente manera:

Del Título Nro. 10114 numeradas del 12181274 al 12181847 por $ 574.00

Comunicamos a usted que las obligaciones tributarias originadas en la transferencia de acciones acordada, han sido cumplidas por el Cedente de acuerdo a la Ley y exoneramos a la compañía de cualquier responsabilidad al respecto.

La presente comunicación la enviamos por triplicado para que pueda notificar a la Superintendencia de Compañías sobre esta transferencia, según lo dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías.

De La Cruz Bernardo María Asunción
CEDENTE
C.C.1710837624

Sr. Angel Patricio Hidrobo Estrada
CESIONARIO
C.C. 1001214020

20-10-15